

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.063-23
10 de abril de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/131-2022 seguido en contra del buque **MARISCOS 17**, por incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 y la Resolución ADM/ARAP No.028 de 22 de septiembre de 2017, se dictó Resolución de Admisión o Negación de Pruebas No.002 de fecha seis (6) de abril de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISION O NEGACION DE PRUEBAS
DGIVC/RP/002-2023
6 de abril de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Téngase a la Firma Forense **PIMENTEL Y ASOCIADOS**, como apoderados legales de la Sociedad Anónima **MOTONAVE TUCAN I, S.A.**, propietaria del buque **MARISCOS 17**, para que actúe dentro del proceso contenido en el expediente DFII/EXP/131-2022.

SEGUNDO: Admitir las siguientes pruebas presentadas por el **DR. LUIS A. PIMENTEL**, con cédula de identidad personal No.4-740-496, apoderado judicial de la Sociedad Anónima **MOTONAVE TUCAN I, S.A.**, propietaria del buque **MARISCOS 17:**

1. Certificado de Instalación de Baliza Satelital, visible a foja 26 del expediente.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) MIGUEL GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución de Admisión o Negación de pruebas en el expediente del buque **MARISCOS 17**, al apoderado judicial de la Sociedad Anónima **MOTONAVE TUCAN I, S.A.**, siendo las 8:00 a.m., de la mañana del día diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Miguel Alfonso Gonzalez
MIGUEL GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

